



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2016-00089-00
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	RICARDO AVILA TAMAYO
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares radicada a través del correo electrónico del juzgado el pasado 31 de julio del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado Ricardo Ávila Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.984.079, en el Banco GNB Sudameris de la ciudad de Ibagué Tolima.

2. La medida cautelar se limita en **\$38.400.000.00.**

3. Líbrese oficio de manera electrónica y remítase copia al correo del apoderado judicial de la parte ejecutante. adviértase al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y materializada la medida, deberán constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.